



PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL BECAS COMECYT-EDOMÉX BECA MUJERES INDÍGENAS Y RURALES MEXIQUENSES SEGUNDA PROMOCIÓN 2022

El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.2, 7.1.2, 7.2.2, 8.1, 10 y 13.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT-EDOMÉX,

CONVOCA

a instituciones de educación superior del Estado de México, a que postulen a mujeres mexiquenses que pertenezcan a alguno de los pueblos originarios indígenas de la entidad y/o sean residentes de comunidades rurales de la entidad (conforme al catálogo de municipios publicado por COMECYT) y que hayan sido aceptadas o que estén cursando estudios de posgrado en sus programas de maestría, con el objetivo de contribuir a su mejoramiento socioeconómico a través de la entrega de apoyos monetarios para su formación y desarrollo profesional para lo cual deberán sujetarse a las siguientes

BASES

PRIMERA. Áreas de atención

Los programas de estudio en los que hayan sido aceptadas o se encuentren inscritas las aspirantes a la beca deberán estar orientados a las siguientes áreas:

- Área I Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra
- Área II Biología y Química
- Área III Medicina y Ciencias de la Salud
- Área IV Humanidades y Ciencias de la Conducta
- Área V Ciencias Sociales
- Área VI Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
- Área VII Ingenierías

SEGUNDA. Características del apoyo monetario

La beca consistirá en otorgar un apoyo monetario por un monto de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M. N.) mensuales, cubriendo un periodo de uno y hasta doce meses, considerando como fecha límite para el inicio del ciclo escolar el mes de septiembre de 2022, lo que deberá estar indicado en la carta de aceptación y/o el comprobante oficial de inscripción del ciclo escolar. La beca no podrá ser retroactiva a periodos escolares anteriores al de la publicación de la presente convocatoria.

No se asignarán becas cuyo programa de estudios inicie posterior al 12 de septiembre de 2022.

La aprobación y entrega de la beca quedará sujeta a la disponibilidad y liquidez presupuestal con la que cuente el COMECYT.

TERCERA. Requisitos para aspirar al apoyo monetario

Las candidatas que postulen las instituciones de educación superior del Estado de México para la obtención de la beca deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mujer y comprobar residencia en el Estado de México;

2. No ser beneficiaria directa de algún otro programa de desarrollo social federal, estatal o municipal que otorgue apoyos monetarios;
3. Pertenecer a alguna de las etnias identificadas como originarias del Estado de México o y/o residente de alguna comunidad rural del Estado de México conforme al catálogo de municipios publicado por el COMECYT;
4. Haber sido aceptada para cursar o estar cursando estudios de posgrado en la modalidad de maestría;
5. Haber aprobado satisfactoriamente la totalidad de asignaturas del periodo o grado académico inmediato anterior al que solicita la beca, según sea el caso;
6. Entregar la información requerida al área de vinculación, coordinación académica del programa de posgrado y/o área facultada para la postulación de aspirantes de la institución en la que está inscrita; y
7. En caso de que la solicitante se declare persona con una condición especial tal como lo indica el numeral 8.1.2 de las Reglas de Operación del Programa, además de presentar el documento que avale que la aspirante pertenece a un pueblo indígena del Estado de México, deberá presentar la documentación oficial que justifique dicha condición, emitida por la autoridad judicial o administrativa competente.

CUARTA: Requisitos de la solicitud de apoyo

Las aspirantes interesadas en obtener la beca deberán hacer la solicitud con la documentación respectiva durante la vigencia de la presente convocatoria a través del sistema en línea, el cual se encuentra en la siguiente liga electrónica:

<https://bit.ly/3IQDDqs>

Se deberán adjuntar en formato PDF (legible y no mayor a 2 megabytes) los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México o pasaporte;

En caso de presentar como identificación oficial el pasaporte, se deberá adjuntar una constancia domiciliaria con domicilio en el Estado de México, expedida por la autoridad correspondiente a nombre de la persona solicitante.

2. Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Comprobante de domicilio del Estado de México (únicamente agua, luz o predial) con vigencia no mayor a 3 meses. En el caso del recibo de pago del predial deberá corresponder al año en curso;
4. Título o cédula profesional de los estudios de licenciatura por ambos lados;
5. Documento oficial que acredite la condición de alumna regular y el promedio general;

a. Para aspirantes que iniciarán estudios de posgrado: certificado de estudios del nivel inmediato anterior con promedio general.

b) Para aspirantes que ya se encuentran realizando estudios de posgrado: boleta de calificaciones o historial académico en el que se pueda visualizar el promedio general. Si fuera el caso que la institución educativa emita calificaciones en escala alfanumérica, la aspirante deberá presentar constancia oficial de acreditación satisfactoria de asignaturas del último periodo cursado emitida por la institución educativa.

6. Comprobante de inscripción del periodo escolar que está cursando la aspirante;

a) Para las aspirantes que inician estudios de posgrado: carta de aceptación emitida por la institución de educación superior del Estado de México donde cursará el posgrado o comprobante de inscripción del periodo o ciclo escolar actual;

b) Para las aspirantes que ya se encuentran realizando estudios, deberán presentar: comprobante de inscripción del periodo o ciclo escolar actual.

7. Plan de estudios, programa académico oficial de posgrado o mapa curricular en el que se especifique

la totalidad de asignaturas a cursar, así como los ciclos escolares totales. De no contar con el, la institución postulante deberá emitir un documento en el cual especifique dichos periodos;

8. Constancia oficial de pertenencia a algún pueblo indígena del Estado de México emitida por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM) y/o la aspirante deberá comprobar a través de su identificación oficial que reside en un municipio rural presentes en el Anexo Uno;

9. Carta de postulación emitida por la institución de educación superior del Estado de México (formato A);

10. Carta de actividades y protesta (formato B) en la que la aspirante establece no estar recibiendo apoyo monetario de algún programa de desarrollo social conforme el numeral 8.1.7 de las reglas de operación. Asimismo, deberá describir las actividades que realizará dentro del periodo que abarca la beca, así como el cronograma de proyecto de investigación a realizar (de contar ya con uno registrado) durante el periodo de la beca. Esta carta deberá contener la firma autógrafa de la persona solicitante y del asesor del proyecto de investigación (de ser el caso);

11. Carta exposición de motivos (formato C) en la que la aspirante deberá exponer de manera clara y concisa los objetivos profesionales a conseguir con su posgrado, sus planes profesionales después de terminar sus estudios y justificar el impacto directo de sus estudios de posgrado sobre el Estado de México. De ser el caso, deberá exponer su condición especial conforme a lo indicado en la Base Tercera, inciso 7 de la presente convocatoria. El formato antes mencionado se encontrará disponible en la página: <https://bit.ly/3IQDDqs>

12. Registro de solicitud (Formato D) en el cual se recaban los datos de la persona solicitante. Este formato se descargará del sistema electrónico de becas una vez terminado el registro de la solicitud de la persona solicitante: <https://bit.ly/3oiwXK6>

Todos los formatos se encuentran disponibles en la página: <https://bit.ly/3IQDDqs>

Serán consideradas únicamente las solicitudes que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en la presente convocatoria y que hayan sido presentadas en tiempo y forma. El envío del expediente electrónico de la solicitud no garantiza el otorgamiento de una beca.

NOTA: las instituciones de educación superior del Estado de México que postulen candidatas para la obtención de la beca deberán enviar la relación de las aspirantes que cumplan con los requisitos de las Bases Tercera y Cuarta de la presente convocatoria al correo electrónico:
becas.comecyt@edomex.gob.mx.

QUINTA. Expedientes físicos

La institución de educación superior del Estado de México postulante será la encargada de integrar y validar cada uno de los expedientes de los aspirantes a la beca y realizar su resguardo.

SEXTA. Revisión de solicitudes

Una vez concluido el periodo de registro para la convocatoria, la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECYT, contará con 20 días hábiles para llevar a cabo el proceso de revisión de las solicitudes de beca, conforme a los requisitos, criterios de selección y priorización establecidos en los numerales 8.1.1 y 8.1.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT-EDOMÉX

SÉPTIMA. Evaluación y selección

Los expedientes de las aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán presentados ante el Comité de Admisión y Seguimiento para su evaluación y selección conforme a la disponibilidad presupuestal del COMECYT.

OCTAVA. Calendario de actividades

La recepción de solicitudes dará inicio el 3 de agosto, concluyendo el 31 de agosto de 2022 a las 17:00 horas.

NOVENA. Publicación de resultados

Los resultados se darán a conocer a partir del 29 de septiembre de 2022, a través de la página web del COMECYT: <https://bit.ly/3IQDDqs>

DÉCIMA. Notificación de asignación

La notificación de la asignación de la beca se realizará vía correo electrónico a partir de la fecha de publicación de resultados, mediante el cual se dará a conocer el mecanismo para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones, causas de incumplimiento y responsabilidades

Las beneficiarias se comprometen a conocer las obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones estipuladas en los numerales 8.1.7, 8.1.8 y 8.1.9, así como las responsabilidades que se adquieren como beneficiaria conforme al numeral 8.1.10 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo

Social Becas COMECYT EDOMÉX.

DÉCIMA SEGUNDA. Conclusión de las becas

Una beca se considera concluida de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT EDOMÉX, o bien, por el incumplimiento en las responsabilidades de la persona beneficiaria y/o cambiar su estatus académico a irregular.

DÉCIMA TERCERA. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conforme a lo establecido en el inciso m) del numeral 10.1 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT EDOMÉX.

DÉCIMA CUARTA. Cambios en la convocatoria

Todo cambio en la presente convocatoria será publicado en la página web del COMECYT.

Los resultados emitidos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT-EDOMÉX para la aprobación o no aprobación de la asignación de becas serán inapelables y el registro o entrega de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.

El trámite de beca es gratuito.

El proceso de selección, evaluación, aprobación, así como la entrega de documentación, derechos y obligaciones, deberán consultarse en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT-EDOMÉX, de la cual la presente convocatoria forma parte integral.

En caso de requerir mayor información respecto a la presente convocatoria, deberá solicitarse a través del correo electrónico:

becas.comecyt@edomex.gob.mx

Toluca, Estado de México, 3 de agosto de 2022.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a